TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA SALA PRIMERA DE ORALIDAD

MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA	
RADICADO	05001 23 33 000 2013 01568 00
MEDIO DE	REVISIÓN DE ACUERDOS
CONTROL	
DEMANDANTE	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DEMANDADO	ACUERDO No. 45 DE 2013 DEL CONCEJO
	MUNICIPAL DE VALPARAÍSO (Ant.)
ASUNTO	ADMITE SOLICITUD DE REVISIÓN DE ACUERDO
PROVIDENCIA	AUTO

Correspondió por reparto a este Despacho Judicial la solicitud de revisión del acuerdo de la referencia, presentada por la Secretaria General de la Gobernación de Antioquia, delegada por el Gobernador del Departamento de Antioquia, con el fin de obtener del Tribunal un pronunciamiento sobre la validez del Acuerdo No. 45 del 27 de agosto de 2013, expedido por el Concejo Municipal de Sabaneta (Ant.), "POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA CREACI{ON, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y ARTES Y SE FOMENTAN LAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ANTIOQUIA".

En consecuencia, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ley, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA UNITARIA DE ORALIDAD,**

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la Revisión del Acuerdo No. 45 del 27 de agosto de 2013, expedido por el Concejo Municipal de Valparaíso (Ant.), solicitada por la Secretaria General de la Gobernación de Antioquia.

SEGUNDO. FÍJESE EN LISTA por el término de diez (10) días durante los cuales el Procurador Delegado y cualquiera otra persona podrán intervenir para defender o impugnar la constitucionalidad o legalidad del decreto y solicitar la práctica de pruebas, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Código de Régimen Municipal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA OBANDO MONTES MAGISTRADA